

INFORME SECRETARIAL : 4 DE AGOSTO/2022

-A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación al demandado Andrés Felipe Salazar en la dirección física y electrónica indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00229-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena la notificación del demandado Andrés Felipe Salazar Henao, al correo electrónico: pipesalaz107@hotmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, lo que hará la parte interesada a motuo propio, de no lograrse la misma se ordena a la dirección física indicada en la demanda, calle 66ª Nro.11-108 de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 del 08/08/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--